LEY N° 972 LEY DE 26 DE FEBRERO DE 1988

<u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CENTRO COMERCIAL – SANTA CRUZ. Autorízase la permuta de terrenos de propiedad de la H. Municipalidad de Santa Cruz con los comerciantes de la Feria Barrio Lindo, para su construcción.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Autorízase la permuta de terrenos de propiedad de la H. Municipalidad de Santa Cruz con lo de los comerciantes de la Feria de Barrio Lindo, en las extensiones y ubicados determinadas por las resoluciones municipales números 100/87 y 137/87, de fecha 1º de junio de 1987 y 30 de julio de 1987, respectivamente, con destino exclusivo a la construcción de un Centro Comercial a favor de sus afiliados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. H. Ciro Humboldt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflor.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Alfredo Cuellar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- H. Oscar Lazcano Henry.- SENADOR SECRETARIO.- H. Carlos Farah Aquím.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Ulises Hurtado Cuéllar.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Juan Carlos Durán Saucedo.- Ministro del Interior, Migración y Justicia.